

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00529-00 (ejecutivo)

Previo a resolver la petición remitida por la apoderada de la entidad crediticia (24 de septiembre) se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión por estado electrónico, informe al despacho sobre el cambio del canal digital reportado en la demanda, como quiera que los señalados en el libelo corresponden a jecortes@gnbsudameris.com.co, notificacionesjudiciales@aecsa.co, Andrea.arandia180@aecsa.co, notificaciones.sudameris@aecsa.co y carolinaabello911@aecsa.co y, la notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, fue remitida desde el correo electrónico correoseguro@e-entrega.co diferente a los informados por el extremo actor.

Además, el (los) nuevo (s) canal (es) digital (es) deberán coincidir con los inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) en caso de que corresponda a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA.¹

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

¹ Artículo 31. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Registro Nacional de Abogados - URNA-, que actuará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollarán en el SIRNA la función de consulta para los funcionarios judiciales de las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.”. ACUERDO PCSJA20-11567 05 de junio de 2020.

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d05eb993cbbec29c2976222c67b7c3eafec2cafeb4893f26e8a8a1400bde694**

Documento generado en 30/11/2021 04:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>